



**Gobierno  
de La Rioja**

**CIRCULAR**

Servicio: Ordenación Académica.  
Referencia: CP / PM

**Educación, Cultura y  
Deporte**

Marqués de Murrieta,76, Ala Oeste  
26071 Logroño  
Teléfono: 941.291660  
Fax: 941.291679

Ordenación e Innovación  
Educativa

**Circular 1/2011, de 16 de febrero, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, sobre plazos para la presentación de reclamación de calificaciones por escrito ante la Dirección del centro.**

En el mes de enero se ha recibido en esta Dirección General una Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por un alumno al que se le había denegado el derecho de revisiones de calificaciones argumentando que la solicitud se efectuó fuera del plazo previsto en las disposiciones aplicables atendiendo a la legislación vigente.

Al regular el procedimiento para la formulación y tramitación de las reclamaciones contra las calificaciones y decisiones que, como consecuencia del proceso de evaluación, se adopten al final de un ciclo, nivel o curso, la Administración educativa ha recogido en la norma que los tutores y los profesores deben mantener una comunicación fluida con los alumnos y sus padres o representantes legales en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico de los alumnos y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

En la materia antes anunciada, y en previsión de que no haya lugar a que futuras actuaciones puedan ser objeto de revisión en vía judicial, se insta a los equipos directivos que incorporen en las normas de organización y funcionamiento del centro el plazo previsto para formular por escrito la solicitud de revisión.

Por ello, en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, esta Dirección General procede a dictar la siguiente

**CIRCULAR**

**Primero. Entrega de las calificaciones finales.**

El día señalado para la entrega de calificaciones se destinará a atender por parte del profesorado, según el procedimiento que determine la Dirección del centro, las aclaraciones que requieran padres, madres o alumnado.

**Segundo. Plazo para la presentación de reclamaciones.**

Con independencia de ello, se determinarán los días concretos para la presentación de reclamaciones ante la Dirección del centro, atendiendo a lo determinado en la normativa aplicable a cada caso. La concreción de estos días, así como la hora precisa en que finaliza dicho plazo, se dará a conocer tanto por los tutores como mediante publicación destacada en los lugares acostumbrados del centro.

En Logroño, a 16 de febrero de 2011.

**Rafael Federío Gavara**

Director General de Ordenación e Innovación Educativa